

Factura Pequeño Contribuyente Régimen Electrónico

JUAN MANUEL, FUENTES COY

Nit Emisor: 75097370

JUAN MANUEL FUENTES COY

6 AVENIDA 9-054 zona 12, Coban, ALTA VERAPAZ

NIT Receptor: 3377938

Nombre Receptor: MINISTERIO DE ENERGIA Y MINAS

NÚMERO DE AUTORIZACIÓN:

B5750988-7850-4F1C-9F44-A668ACFAD648

Serie: B5750988 Número de DTE: 2018529052

Número Acceso:

Fecha y hora de emisión: 31-mar-2021 12:29:59

Fecha y hora de certificación: 08-mar-2021 00:29:59

Moneda: GTQ

#No	B/S	Cantidad	Descripción	P. Unitario con IVA (Q)	Descuentos (Q)	Total (Q)	Impuestos
1	Servicio	1	Por SERVICIOS TÉCNICOS, prestados al Ministerio de Energía y Minas en la DIRECCIÓN GENERAL DE HIDROCARBUROS, del (01/03/2021) al (31/03/2021), según contrato número (MEM-103-2021).	6,000.00	0.00	6,000.00	
TOTALES:					0.00	6,000.00	

* No genera derecho a crédito fiscal

* No retener, , resolución No 2072192020139597 21/10/2020

Datos del certificador

Superintendencia de Administración Tributaria NIT: 16693949



DIRECCIÓN GENERAL DE HIDROCARBUROS
SUBDIRECCIÓN DE COMERCIALIZACIÓN
Ing. Gerson Didier de León
Subdirector de Comercialización



Mario Alfonso Pérez
Viceministro de Energía y Minas
Ministerio de Energía y Minas

Guatemala, 31 de marzo de 2021

Ingeniero
Gerson Didier de León
Sub-Director de la Dirección General de Hidrocarburos
Dirección General de Hidrocarburos
Ministerio de Energía y Minas
Su Despacho

Señor Sub-Director:

Conforme al Acuerdo Gubernativo No. 258-2020 de fecha 30 de diciembre del 2020 y el cual reforma al Acuerdo Gubernativo No.150-2020 de fecha 29 de Septiembre del 2020, emitidos por el Presidente de la República de Guatemala, que indica las Disposiciones Reglamentarias y reformas para garantizar la Salud Pública derivado de la Pandemia COVID-19, con el objeto de confirmar, continuar e implementar las normas y procedimientos para prevenir, controlar y mitigar la epidemia COVID-19 y asegurar y consolidar el proceso de desescalada o en el caso necesario implementar las regulaciones de escalada, fortaleciendo el órgano rector de salud. Así mismo se establece que las medidas sanitarias descritas se deberán cumplir conforme el Acuerdo Gubernativo No. 79-2020 y los Acuerdos Ministeriales del Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social No. 146-2020 y No. 229-2020.

De conformidad con las disposiciones presidenciales según el Artículo 4 Horario de actividades en el sector público, y Artículo 5 Modalidades de la prestación del servicio personal, en los cuales se establece lo siguiente:

- La autoridad superior de cada entidad pública, o el funcionario público que designe, deberá velar por el cumplimiento de las medidas sanitarias. En caso de ser necesario, cuando la naturaleza del puesto y la situación lo justifique, permitirá alternancia en la locomoción y circulación del personal a su cargo con relación a su jornada de trabajo, en especial para evitar la concentración de personas, previo dictamen de la Dirección, Departamento o Unidad de Recursos Humanos.
- En todos los casos del sector público y privado se recomienda permitir y propiciar el teletrabajo o trabajo desde casa, proporcionando los elementos necesarios para su desarrollo. En el caso de la administración pública las autoridades responsables y de Recursos Humanos deberán contar con circulares, instrucciones, manuales de procedimientos o informes, que determinen el cumplimiento de los derechos y obligaciones en la prestación de los servicios por vía telemática o remota de esta modalidad laboral.

Conforme al Memorándum DS-MEM-APM-001-2021, del Ministro de Energía y Minas y Circular 016-2020 y Circular URH-001-2021, de la Unidad de Recursos Humanos; en atención a las disposiciones presidenciales emite las disposiciones internas que deberán ser acatadas por todo el personal que integra esta Institución. Así como las Normativas Internas mínimas para la utilización de teletrabajo/ trabajo remoto, Prestación de Servicios por Teletrabajo de forma Remota.

Las disposiciones anteriores afectan la prestación de servicios técnicos y profesionales con cargo al renglón presupuestario 029 "otras remuneraciones de personal temporal", pactadas entre los distintos contratistas y el Ministerio de Energía y Minas.

Por lo que las actividades realizadas conforme a lo estipulado en el Contrato Número **MEM-103-2021** de prestación de **Servicios Técnicos**, fueron realizadas conforme las disposiciones anteriores, por lo que las mismas se realizaron tanto en las instalaciones del Ministerio de Energía y Minas, así como fuera de ellas.

Por este medio me dirijo a usted con el propósito de dar cumplimiento a la Cláusula Octava del Contrato Número **MEM-103-2021**, celebrado entre el Ministerio de Energía y Minas y mi persona para la prestación de servicios **Técnicos** bajo el renglón 029, en la **DIRECCIÓN GENERAL DE HIDROCARBUROS** me permito presentar el **informe Mensual** de actividades desarrolladas en el período del **01 al 31 de Marzo de 2021**.

Se detallan Actividades a continuación:

TDR 1: Apoyo técnico en el control del cumplimiento de informes mensuales, trimestrales y anuales.

- Elaboración de dictamen técnico DER-DIC-102-2021 del Expediente No. DGH-310-2021; con asunto: **ALYONCA CORPORATION, SOCIEDAD ANÓNIMA, TITULAR DEL CONTRATO DE SERVICIOS PETROLEROS DE EMERGENCIA 2-19, PARA OPERAR Y ADMINISTRAR LOS BLOQUES DENOMINADOS: LAS CASAS, HUAPAC Y LA-9-92, PRESENTA EL INFORME MENSUAL CORRESPONDIENTE AL PERIODO COMPRENDIDO ENTRE EL 01 AL 31 DE ENERO DEL 2021.**
- Elaboración de dictamen técnico DER-DIC-106-2021 del Expediente No. DGH-1167-2020; con asunto: **PERENCO GUATEMALA LIMITED, TITULAR DEL CONTRATO No.2-85, SOLICITA SE EMITA RESOLUCIÓN AUTORIZANDO LA EXPORTACIÓN TEMPORAL Y LA REIMPORTACIÓN DE LOS MATERIALES IMPORTADOS CONTENIDOS EN LA FACTURA NUMERO PHW16A1841 EMITIDA POR LA ENTIDAD GE OIL & GAS ESP INC Y LAS FACTURA NUMEROS 909471445, 909497621 Y 908822736, EMITIDAS POR LA ENTIDAD BAKER HUGHES OILFIELD OPERATIONS LLC, POR LA ADUANA EL CEIBO, FUNDAMENTADO EN EL NUMERAL 16.4 DEL CONTRATO 2-85.**
- Elaboración de dictamen técnico DER-DIC-113-2021 del expediente DGH-357-2021; con asunto: **COMPAÑÍA PETROLERA DEL ATLÁNTICO SOCIEDAD ANÓNIMA, TITULAR DEL CONTRATO DE OPERACIONES PETROLERAS NÚMERO 7-98, PRESENTA EL INFORME MENSUAL DE OPERACIONES DE EXPLORACIÓN Y DE EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA, CORRESPONDIENTE AL PERIODO DEL 01 AL 28 DE FEBRERO DEL 2021.**
- Apoyo técnico en la elaboración de Dictámenes Técnicos para la resolución de expedientes con información presentada por distintas compañías respecto a informes mensuales, trimestrales, anuales y demás actuaciones.

TDR 2: Apoyo técnico en las distintas actividades que sean asignadas por la Dirección General de Hidrocarburos.

- Continuación en la identificación y elaboración de inventario de registros de pozos (eléctricos, litológicos, radioactivos, etc.), para preparación de bases de información recolectada dentro o aledaña las áreas propuestas para Licitación 2021.

- Realización de Power Point sobre las actividades que realiza el Departamento de Exploración, basado en Manual de Funciones y procedimientos de la Dirección General de Hidrocarburos.
- Inventario y scaneo de Informes de Comisión realizadas a proyectos en fase de exploración durante los periodos del 2016 al 2021.
- Solicitud y pedidos a Almacén, sobre compras e insumos.

Atentamente,

Juan Manuel Fuentes Coy
DPI No. (2286292331601)



Vo.Bo. Ing. Sergio Girón
Jefe Temporal Departamento de Exploración



Vo.Bo. Ing. Mario Alfonso Pérez
Viceministro de Energía y Minas



Aprobado

Ing. Gerson Didier de León
Sub-Director de la Dirección General de Hidrocarburos
Dirección General de Hidrocarburos
Ministerio de Energía y Minas